



CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

--Entre la **Universidad Nacional del Comahue**, en adelante "LA UNCO", representada por el Sr. Rector, Lic. Gustavo Víctor Crisafulli, con domicilio Legal calle Buenos Aires 1400 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, Argentina, por una parte; y el **Ministerio de Educación y Derechos Humanos**, en adelante "EL MINISTERIO", representado por la Lic. Mónica Esther Silva, con domicilio legal en calle Roca Nº 260 de la ciudad de Viedma por la otra; constituyendo entre ambas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de colaboración mutua, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.-----

SEGUNDA: los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los Proyectos que se implementen, serán fijados mediante Acuerdos Específicos entre LAS PARTES, los cuales podrán celebrarse a través de las Unidades Académicas o la Fundación para el Desarrollo Regional de la Universidad Nacional del Comahue (FUNYDER).-----

TERCERA: en los Acuerdos Específicos que se desprendan de la cláusula anterior, deberá establecerse claramente:

- Objetivos generales y específicos
- Compromisos que contrae cada institución
- Reglamentación
- Plan de Trabajo y Cronograma con responsables asignados
- Responsables por cada institución
- Plazos
- Coordinador del proyecto y equipo de trabajo
- Recursos necesarios y formas de financiamiento
- Modo de evaluación y resultados entregables
- Confidencialidad, resolución de conflictos, percibimiento por incumplimiento

CUARTA: en el supuesto que el Acuerdo Específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de LAS PARTES, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en dicho convenio detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad.-----

QUINTA: los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente Convenio, podrán ser publicados conjunta o separadamente por LAS PARTES, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que

intervengan ambas Partes, se consignará la participación y publicación correspondiente. En todos estos casos se deberá tener presente la normativa que cada institución debe acatar y aplicar.-----

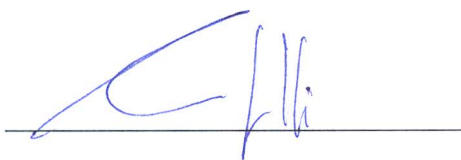
SEXTA: el presente Convenio registrará después de ser aprobado por el Consejo Superior de LA UNCo y el Consejo Provincial de Educación/Ministerio de Educación y DDHH, y mantendrá vigencia por el término de 5 años, renovándose automáticamente por iguales períodos. Asimismo, podrá ser rescindido a solicitud de una de las Partes, lo cual deberá ser comunicado por escrito a la otra con una antelación no menor a noventa (90) días, no dando lugar bajo ninguna circunstancia a indemnización alguna entre las Partes. La petición de rescisión no afectará las acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas por las Partes.-----

SEPTIMA: ante cualquier divergencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Convenio, las Partes se comprometen a solucionar las mismas mediante negociación directa y amistosa.-----

OCTAVA: Las Partes constituyen domicilio legal, donde se cursarán todas las notificaciones formales, en:

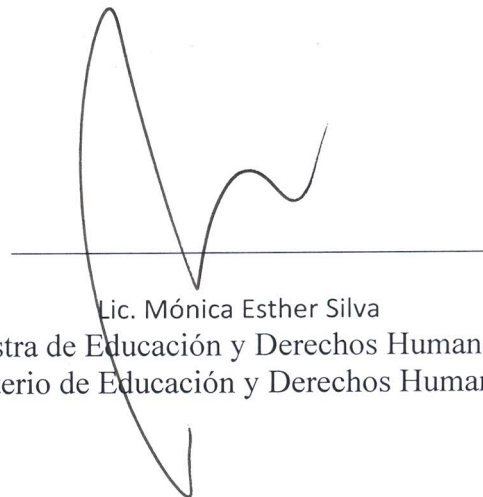
- Universidad Nacional del Comahue, Calle Buenos Aires 1400, Neuquén Capital, (CP 8300). República Argentina.
- Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca 260- (CP 8500) – Río Negro – Argentina.

En la Ciudad de Neuquén, en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ____ días del mes de _____ del año 2016.----



Lic. Gustavo Víctor Crisafulli
Rector
Universidad Nacional del Comahue

Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI
RECTOR
Universidad Nacional del Comahue



Lic. Mónica Esther Silva
Ministra de Educación y Derechos Humanos
Ministerio de Educación y Derechos Humanos

Lic. Monica E. Silva
Ministra de Educación y DD.HH
Ministerio de Educación y DD.HH
Provincia de Río Negro